

nistrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución, por la que se impone multa coercitiva, relativa al expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/39/0085/96) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Norte.
Banco de España: 9000.
Sucursal: 0046.
Dígito de Control: 40.
C/C : 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/39/0085/96. Sancionado: Automóviles Castañeda, S.A. Código de Identificación Fiscal: A-39064951. Término Municipal: Castañeda (Cantabria). Resolución: 21 de abril de 2006. Cuantía de la Multa: 601.01 euros. Requerimiento: A fin de que en el plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, retire el depósito de vehículos realizado en la zona de servidumbre de la margen derecha del río Pisuenga. Artículo Ley de Aguas: 116 g). artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 j). artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1

Oviedo, 21 de junio de 2006.—El Secretario General. Tomás Durán Cueva. P.D. La Jefa de Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y As. Jurídico (Resolución 13 de diciembre 2004, BOE 11 de enero 2005), Paula Fernández Nespral Fueyo.

06/8130

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Aprobación, exposición pública de los padrones del Precio Público por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y el de Recogida Domiciliaria de Basuras, para el primer trimestre de 2006 y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía N° 79/06 dictada el 15 de junio de 2006, ha sido aprobado el padrón del Servicio de Suministro de Agua Potable y el de Recogida Domiciliaria de Basuras, correspondiente al primer trimestre de 2006, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 23 de junio de 2006 y el 23 de agosto de 2006 ,

transcurrido el mismo las deudas se exigirán en vía de apremio con el recargo correspondiente devengado más los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del Padrón, conforme establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Alfoz de Lloredo, 15 de junio de 2006.—El alcalde, Luis Alfonso González LLanillo

06/8288

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Notificación de desestimación de solicitud de fraccionamiento de deuda.

Habiendo resultado imposible la notificación, se publica en el presente edicto para que sirva como tal a don José Vegas Expósito, del acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2006, sobre la desestimación de la solicitud de fraccionamiento de deuda:

DECRETO DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES

Vistos los datos que obran en el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Noja, 7 de junio de 2006,

RESUELVO

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por don José Vicente Vegas Expósito con fecha 5 de junio de 2006 (RE 2194), en relación con la solicitud de fraccionamiento de deuda.

Segundo.- Ordenar la notificación del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santander en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa; y contra el acto o acuerdo que resuelva el Recurso de Reposición podrá interponerse igualmente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de Reposición. Si no hubiere resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la LJCA.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Noja, 12 de junio de 2006.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

06/8264